

C. PCT 1690

9 de septiembre de 2025

De mi consideración:

Notificación de documentos de patentes y de modelos de utilidad puestos a disposición de conformidad con la Regla 34

La presente circular se dirige a su Oficina en su calidad de Oficina nacional tal y como se define en el Artículo 2.xiii) del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Esa definición abarca tanto las Oficinas nacionales de Estados Contratantes del PCT como las Oficinas regionales encargadas de la tarea de conceder patentes que asumen obligaciones y ejercen competencias en virtud del PCT y su Reglamento.

La Asamblea del PCT, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado del 6 al 14 de julio de 2023, adoptó las modificaciones de las Reglas 34, 36 y 63, con efecto a partir del 1 de enero de 2026 (véase el documento PCT/A/55/2, Anexo II, y el documento PCT/A/55/4, párrafo 32). La Regla 34.1.d)i), en vigor a partir del 1 de enero de 2026, exige a las Oficinas que notifiquen a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) si desean poner a disposición sus documentos de patente a fin de que sean consultados por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional como parte de la documentación mínima especificada en la Regla 34.1.b)i) o si desean poner a disposición sus documentos de modelos de utilidad a fin de que sean consultados por las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional en el marco de la Regla 34.1.c). Los requisitos técnicos y de accesibilidad para poner a disposición los documentos de modelos de utilidad se especifican en el Anexo H de las Instrucciones Administrativas del PCT, aplicables a partir del 1 de enero de 2026 (véase la Circular C. PCT 1672, de fecha 19 de junio de 2024).

./. En el Anexo de la presente Circular se adjunta una plantilla para que las Oficinas realicen notificaciones en virtud de la Regla 34.1.d)i) y se publicará en el sitio web de la OMPI. En virtud de la Regla 34.1.e), la Oficina Internacional validará la disponibilidad de los documentos notificados de conformidad con la Regla 34.1.d)i) y publicará en la Gaceta del PCT los detalles de los documentos en cuestión y la fecha a partir de la cual los documentos de patente pasarán a formar parte de la documentación mínima. En el párrafo 23 del Anexo H de las Instrucciones Administrativas se exige que la fecha sea al menos posterior en dos meses a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del PCT.

/...

A fin de que la Oficina Internacional lleve a cabo las validaciones requeridas y publique la información requerida en la Gaceta del PCT antes de fines de octubre de 2025, las Oficinas que deseen que sus colecciones de patentes formen parte de la documentación mínima del PCT el 1 de enero de 2026, tendrán que enviar a la Oficina Internacional una notificación de conformidad con la Regla 34.1.d)ii) antes del 1 de octubre de 2025. A este respecto, se recuerda a las Oficinas que actúan en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda internacional y del examen preliminar internacional que las Reglas 36.1.ii) y 63.1.ii), en vigor a partir del 1 de enero de 2026, exigen que pongan a disposición sus documentos de patente para que sean consultados por otras Administraciones como parte de la documentación mínima del PCT. Además, cualquier otra Oficina cuya colección de patentes forme parte actualmente de la documentación mínima del PCT tendrá que enviar esa notificación a la Oficina Internacional antes del 1 de octubre de 2025, si desea mantener la inclusión ininterrumpida en la documentación mínima del PCT después del 1 de enero de 2026. El inventario de los documentos de patente que forman parte de la documentación mínima del PCT hasta el 31 de diciembre de 2025 se expone en la Parte 4.2 del Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Intelectual, que puede consultarse en el sitio web de la OMPI.

Las Oficinas cuyos documentos de patentes no formen parte actualmente de la documentación mínima del PCT y no se añadan a la documentación mínima al 1 de enero de 2026, también deberán utilizar la plantilla para notificar posteriormente a la Oficina Internacional cuando la Oficina desee añadir su colección de patentes o de modelos de utilidad a la documentación mínima del PCT habiendo puesto los documentos a disposición de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo H de las Instrucciones Administrativas del PCT. Las Oficinas también deberán utilizar la plantilla si han formulado una notificación anterior pero se exige que formulen una notificación posterior debido a un cambio en el tipo, formato o fuente de los documentos de la notificación inicial, como la puesta a disposición por primera vez de una serie de documentos anteriores en texto completo.

Las notificaciones efectuadas en virtud de la Regla 34.1.d)ii) y las consultas acerca de la presente circular o los requisitos y procedimientos necesarios para añadir una colección de patentes o de modelos de utilidad a la documentación mínima del PCT deberán enviarse por correo electrónico a la División de Desarrollo de Operaciones del PCT (pct.bdd@wipo.int).

Aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.



Lisa Jorgenson
Directora General Adjunta
Sector de Patentes y Tecnología

Anexo: Plantilla para las notificaciones efectuadas de conformidad con la Regla 34.1.d)ii) del PCT

NOTIFICACIÓN EFECTUADA DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 34.1.d)i) DEL PCT

Una vez cumplimentada, la presente notificación deberá enviarse por correo electrónico en forma de documento Word a la Oficina Internacional, a la dirección siguiente:
pct.bdd@wipo.int.

Nombre de la Oficina:

País (o región) de la colección:

Persona que cumplimenta la notificación:

Nombre:

Cargo:

Departamento:

Tel.:

Correo electrónico:

Con efecto a partir del [FECHA] los siguientes documentos de esta Oficina estarán a disposición de las Administraciones encargadas de la búsqueda internacional.

Tipo de documento	Código ST.16	Fechas de publicación		Formato de los documentos	Fuente de los documentos
		Desde	A		
Elija una opción		Haga clic o toque para introducir una fecha	Haga clic o toque para introducir una fecha	Elija una opción	Elija una opción
Elija una opción		Haga clic o toque para introducir una fecha	Haga clic o toque para introducir una fecha	Elija una opción	Elija una opción
Elija una opción		Haga clic o toque para introducir una fecha	Haga clic o toque para introducir una fecha	Elija una opción	Elija una opción
Elija una opción		Haga clic o toque para introducir una fecha	Haga clic o toque para introducir una fecha	Elija una opción	Elija una opción
Elija una opción		Haga clic o toque para introducir una fecha	Haga clic o toque para introducir una fecha	Elija una opción	Elija una opción

Notas para completar el cuadro

Seleccione las opciones del menú desplegable para cada columna, proporcionando los intervalos de fechas aplicables. Por ejemplo, si una colección nacional de patentes está disponible en texto completo desde el 01–01–2020, en PDF desde el 01–01–1950 al 31–12–2019 y en papel desde el 01–01–1920 al 31–12–1949, deberá indicarse en tres

hileras separadas. Para el formato de publicación actual de un documento, debe dejarse en blanco la columna “A”. Añada otras hileras al cuadro, de ser necesario.

El tipo de documento (Regla 34.1.a) y c) puede ser:

Solicitudes publicadas de patentes nacionales [regionales]
Patentes nacionales [regionales] publicadas
Certificados de utilidad (únicamente Francia)
Certificados de inventor (Rusia, únicamente en nombre de la antigua Unión Soviética)
Modelos de utilidad

El código ST.16 debe corresponder al código de la Norma ST.16 de la OMPI para identificar el tipo de documento de patente. Es facultativo rellenar esta columna pero se insta encarecidamente a hacerlo para facilitar el establecimiento del inventario de documentos de patentes que conforman la documentación mínima del PCT en la Parte 4.1 del *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*. Cabe hallar más información acerca de los tipos de códigos utilizados por las Oficinas en la Parte 7.3.2 del *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*.

Formato de los documentos:

Las publicaciones hechas a partir del 1 de enero de 2026 deben estar disponibles en texto completo (XML:ST.36, XML:ST.96 o formato claro) A tal efecto, el PDF susceptible de búsqueda en texto no se considera texto completo.

En el caso de otro texto en línea o basado en imágenes, se puede indicar el formato debajo del cuadro.

Fuente: (deberá indicarse una de las dos primeras al menos en lo que respecta a las publicaciones hechas a partir del 1 de enero de 2026).

Repositorio en línea de esta Oficina
Repositorio en línea alojado en [oficina de alojamiento] en nombre de esta Oficina:
indique la Oficina de alojamiento debajo del cuadro.
Colecciones disponibles previa petición

[Fin del Anexo y de la circular]